



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

aquella á ochavo la libra a el
 día. Cuere á tres quartos, y en la
 Ciudad de Murcia donde no ha para
 do de dos quartos, se ha aumentado
 de hasta seis, acordando así mis-
 mo que el Refend. Fr. D. Agustín
 Augusto con dictamen de los Abogados
 titulares, y presencia de la Contrata
 de Mercednidad Abasto, y danda ante-
 cedente del particular, Informe
 a la mayor posible brevedad si el
 Fr. D. Martin esta obligado á la con-
 tinuacion en el mencionado Abasto, ó
 deve expirarse de él, como tambien
 si es responsable el Maestro D. Carlos
 Main de las faltas que se advier-
 ten en los puros, de resultado de las
 obras que hizo en ellas en el año pro-
 ximo pasado en q. se invirtieron ochos
 ó diez mil d. á fin de con consentimiento
 de todo Resolver lo conveniente

Sobre de este El Fr. D. Agustín Augusto dio cuenta
 y ordenó en los
 Por ende viene

